INVITACION N° 151 DIRECTA PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada Meta 27 de marzo de 2018

Señor:
SANTIAGO QUINTANA FEMAYOR
Granada – Meta

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD AL PACIENTE.

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD AL PACIENTE.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de prestación de servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, procedimiento descrito en el artículo 18, literal e, del acuerdo 203 de 2016 de estatuto interno de contratación.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del contrato de prestación de servicios se requiere que la persona natural acredite los siguientes requisitos.

FORMACION PROFESIONAL: Titulo profesional en medicina
EXPERIENCIA: Experiencia mínima de 3 años

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.320.000,oo) MCTE**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara certificado de disponibilidad presupuestal No **00536** del 27 de abril de 2018, del Rubro: BA12 Servicios Personales indirectos, Código: PRESUPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE PERSONAL. Expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2018

FORMA DE PAGO

El **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en pagos mes vencido Previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social; correspondiente al mes de servicio prestado. La cuenta de cobro deberá ser presentada dentro de los primeros cinco (5) primeros días calendario de cada mes, el supervisor contará con dos (2) días hábiles para su revisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.. **PARAGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días hábiles para el desembolso efectivo..

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Participar en los procesos de mejoramiento continuo que se lleven a cabo en la institución, mediante la participación, coordinación y compromiso en las actividades que se planeen e implementen.
2. Poner al Servicio de la entidad, las capacidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran para la ejecución del contrato.
3. Presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual.
4. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.
5. Presentar al cumplimiento del servicio, la correspondiente cuenta de cobro.
6. Garantizar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, presentando copia de los documentos que acrediten el pago, como requisito previo para el pago de sus honorarios.
7. Presentar los conceptos, asesorías y sugerencias profesionales que de acuerdo a su especialidad médica se requiera con el fin de soportar los procesos y procedimientos del HDG ESE.
8. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que en razón del presente contrato, llegare a conocer.
9. Dar buen uso a los equipos médicos y dispositivos médicos, e insumos y en general a todos los elementos que sean puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, debiendo responder por el daño o deterioro por mal uso o pérdida de los mismos, que suceda durante la prestación del Servicio.

10. Portar obligatoriamente en un lugar visible el carnet de identificación como contratista del HDG ESE, desde el ingreso al Hospital hasta finalizar la prestación del servicio para el cual ha sido contratado.
11. Utilizar de manera obligatoria la bata o uniforme que lo identifique como Médico General, para su debida identificación de los clientes internos y externos del HDG ESE.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR - Obligaciones Específicas

1. Realizar los análisis clínicos de casos en el programa de seguridad al paciente desarrollando la metodología definida como revisión de la historia clínica análisis del evento adverso y definición del evento
2. Análisis de casos clínicos no definidos como evento adverso pero que sean de especial interés clínico
3. Brindar apoyo a la subgerencia asistencial en conceptos médicos
4. Proponer acciones de mejora para el programa de seguridad del paciente
5. Hacer un puntual seguimiento a las acciones de mejora propuestas dentro del programa de seguridad al paciente. .

GARANTIAS

El parágrafo del Artículo 26 del Acuerdo Nro. 203 de 2016 establece los contratos cuyo valor sea inferior a 50 salarios mínimos legales vigentes no serán objeto de constitución de garantías, salvo que sean adquisiciones de equipos en general y cuando el riesgo inherente al producto o servicio adquirido lo amerite. Razón por la cual el contrato que se pretende realizar no requiere la constitución de garantías para su ejecución.

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Formato de Hoja de Vida persona natural.
2. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
3. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
4. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (Cuando aplique)
5. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
6. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Hospital realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Hospital según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
8. Diploma de (Pregrado).
9. Acta de Grado (Pregrado).
10. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
11. Fotocopia de la Resolución.
12. Identificación única del talento Humano en salud Rethus.

13. Capacitación en soporte vital avanzado. Médicos y servicio de ref.
14. Carné de vacunas Personal Asistencial y Servicios Generales.
15. Registro Único Tributario. RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
16. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y Salud.
17. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional (Médica) el documento lo tiene que certificar.
18. Comunicación informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, le agradezco por favor hacernos llegar a la brevedad su propuesta de servicios según lo expuesto y de acuerdo a su conveniencia, y/o a más tardar el día de 2 mayo de 2018, en la oficina de administración y gerencia del Hospital Departamental de Granada E.S.E, ubicado en la calle 15 entre carreras 2 y 4 Granada Meta.

Cordialmente,

MONICA MARIA DELGADO PINILLOS
GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL GRANADA E.S.E.

Proyectó	Fredy Camilo Ariza – Tnlgo contratación Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Reviso juridicamente	Bertha Amanda Perilla Villamil Asesor jurídico contratacion - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	